



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 1172528%.
Autorizada por SEPOMEX

periodicooficialjalisco.gob.mx

**MARTES 23 DE DICIEMBRE
DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



28

SECCIÓN
XXXII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizada por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

DECRETO

3

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jesús Pablo Lemus Navarro, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 30007/LXIV/25

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BOLAÑOS, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Artículo Único. Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Bolaños, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BOLAÑOS, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA PERCEPCIÓN DE LOS INGRESOS Y DEFINICIONES

Artículo 1. Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, la Hacienda Pública de este Municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, conforme a las tasas, cuotas y tarifas que en esta Ley se establecen; asimismo por concepto de participaciones, aportaciones y convenios de acuerdo a las reglamentaciones correspondientes; mismas que se estiman en las cantidades que a continuación se enumeran:

Estimación de Ingresos por Clasificación por Rubro de Ingresos			
Ley de Ingresos Municipal 2026.			
Municipio de Bolaños			
CR/ILI	DESCRIPCIÓN	2026	
1	IMPUESTOS	\$	862,284.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$	-
1.1.1	Impuestos sobre espectáculos públicos	\$	-
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$	845,802.53
1.2.1	Impuesto predial	\$	787,910.53
1.2.2	Impuesto sobre transmisiones	\$	57,891.00

1

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

	patrimoniales		
1.2.3	Impuestos sobre negocios jurídicos	\$	-
1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$	-
1.4	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$	-
1.5	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	\$	-
1.6	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	\$	-
1.7	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS	\$	16,482.46
1.7.1	Recargos	\$	16,482.46
1.7.2	Multas	\$	-
1.7.3	Intereses	\$	-
1.7.4	Gastos de ejecución y de embargo	\$	-
1.7.9	Otros no especificados	\$	-
1.8	OTROS IMPUESTOS	\$	-
1.9	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$	-
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	-
2.1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	\$	-
2.2	CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	\$	-
2.3	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$	-
2.4	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	-
2.5	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	-
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$	-
3.1	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$	-
3.9	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE. CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$	-
4	DERECHOS	\$	1,221,968.51

2

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

5



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$	137,175.56
4.1.1	Uso del piso	\$	61,995.45
4.1.2	Estacionamientos	\$	2,060.31
4.1.3	De los Cementerios de dominio público	\$	-
4.1.4	Uso, goce, aprovechamiento o explotación de otros bienes de dominio público	\$	73,119.80
4.2	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS (Derogado)	\$	-
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$	1,081,798.90
4.3.1	Licencias y permisos de giros	\$	355,770.24
4.3.2	Licencias y permisos para anuncios	\$	-
4.3.3	Licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras	\$	20,218.75
4.3.4	Alineamiento, designación de número oficial e inspección	\$	-
4.3.5	Licencias de cambio de régimen de propiedad y urbanización	\$	-
4.3.6	Servicios de obra	\$	-
4.3.7	Regularizaciones de los registros de obra	\$	-
4.3.8	Servicios de sanidad	\$	-
4.3.9	Servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	\$	-
4.3.10	Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales	\$	332,981.38
4.3.11	Rastro	\$	-
4.3.12	Registro civil	\$	91,128.00
4.3.13	Certificaciones	\$	172,095.13
4.3.14	Servicios de catastro	\$	109,604.41
4.4	OTROS DERECHOS	\$	2,994.05
4.4.1	Servicios prestados en horas hábiles	\$	-
4.4.2	Servicios prestados en horas inhábiles	\$	-
4.4.3	Solicitudes de información	\$	-
4.4.4	Servicios médicos	\$	-
4.4.9	Otros servicios no especificados	\$	2,994.05
4.5	ACCESORIOS DE DERECHOS	\$	-
4.5.1	Recargos	\$	-
4.5.2	Multas	\$	-

3

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
L E G I S L A T I V O

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

4.5.3	Intereses	\$	-
4.5.4	Gastos de ejecución y de embargo	\$	-
4.5.9	Otros no especificados	\$	-
4.9	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$	-
5	PRODUCTOS	\$	208,393.52
5.1	PRODUCTOS	\$	208,393.52
5.1.1	Uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio privado	\$	-
5.1.2	Cementerios de dominio privado	\$	-
5.1.9	Productos diversos	\$	208,393.52
5.2	PRODUCTOS DE CAPITAL (Derogado)	\$	-
5.9	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$	-
6	APROVECHAMIENTOS	\$	21,190.80
6.1	APROVECHAMIENTOS	\$	21,190.80
6.1.1	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$	-
6.1.2	Multas	\$	16,005.68
6.1.3	Indemnizaciones	\$	-
6.1.4	Reintegros	\$	-
6.1.5	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	\$	-
6.1.6	Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	\$	-
6.1.7	Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	\$	-
6.1.9	Otros aprovechamientos	\$	5,185.11
6.2	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$	-
6.3	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	\$	-
6.9	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$	-

4

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

7



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$	*
7.1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	*
7.2	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	\$	*
7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$	*
7.4	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$	*
7.5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$	*
7.6	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$	*
7.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$	*
7.8	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y DE LOS ORGANOS AUTONOMOS	\$	*
7.9	OTROS INGRESOS	\$	*

5

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

8



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES	\$ 106,894,156
8.1	PARTICIPACIONES	\$ 72,601,893.59
8.1.1	Federales	\$ 71,600,840.42
8.1.2	Estatales	\$ 1,001,053.18
8.2	APORTACIONES	\$ 34,292,262.15
8.2.1	Del fondo de infraestructura social municipal	\$ 27,225,256.73
8.2.2	Rendimientos financieros del fondo de aportaciones para la infraestructura social	\$ -
8.2.3	Del fondo para el fortalecimiento municipal	\$ 7,066,005.43
8.2.4	Rendimientos financieros del fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	\$ -
8.3	CONVENIOS	\$ -
8.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ -
8.5	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ -
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
9.1	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$ -
9.2	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (Derogado)	\$ -
9.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
9.4	AYUDAS SOCIALES (Derogado)	\$ -
9.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
9.6	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS (Derogado)	\$ -
9.7	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	\$ -
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ -
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ -
0.2	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	\$ -
0.3	FINANCIAMIENTO INTERNO	\$ -

6

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

9



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

TOTAL DE INGRESOS	\$ 109,207,993.56
-------------------	-------------------

Artículo 2.- Los impuestos por concepto de actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, diversiones públicas y sobre posesión y explotación de carros fúnebres, que son objeto del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, suscrito por la Federación y el Estado de Jalisco, quedarán en suspenso, en tanto subsista la vigencia de dicho convenio.

Quedarán igualmente en suspenso, en tanto subsista la vigencia de la Declaratoria de Coordinación y el decreto 15432 que emite el Poder Legislativo del Congreso del Estado, los derechos citados en el artículo 132 de la Ley de Hacienda Municipal en sus fracciones I, II, III y IX. De igual forma aquellos que, como aportaciones, donativos u otro cualquiera que sea su denominación, condicionen el ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestación de servicios; con las excepciones y salvedades que se precisan en el artículo 10-Bis de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio, continuará con sus facultades para requerir, expedir, vigilar, y en su caso, cancelar las licencias, registros, permisos o autorizaciones, previo el procedimiento respectivo; así como otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia; por lo que en ningún caso lo dispuesto en los párrafos anteriores, limitará el ejercicio de dichas facultades.

Artículo 3.- El funcionario encargado de la Hacienda Municipal, cualquiera que sea su denominación en los reglamentos municipales respectivos, es la autoridad competente para fijar, entre los mínimos y máximos, las cuotas que, conforme a la presente ley, se deben cubrir al erario municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, mediante la expedición del recibo oficial correspondiente.

Artículo 4.- Para los efectos de esta ley, las responsabilidades pecuniarías que cuantifique la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en contra de los servidores públicos municipales, se equiparán a créditos fiscales, previa la aprobación del Congreso del Estado; en consecuencia, la Hacienda Municipal tendrá la obligación de hacerlos efectivos.

Artículo 5.- Queda estrictamente prohibido modificar las cuotas, tasas y tarifas, que en esta Ley se establecen, ya sea para aumentarlas o disminuirlas, a excepción de lo que establece el artículo 37, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Quien incumpla esta obligación, incurrirá en responsabilidad y se hará acreedor a las sanciones que precisa la ley de la materia.

7